

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

C) OTROS ASUNTOS

Presidencia de la Generalitat

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2024, por la que se reclasifica el puesto de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Vila-real como vicesecretaría de clase primera.

El pleno del Ayuntamiento de Vila-real, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2024, acordó, entre otros aspectos, aprobar definitivamente la incorporación al instrumento de descripción de puestos de trabajo (DPT) la modificación, por la que se procedía a reclasificar el puesto de colaboración de la Vicesecretaría, reservado a personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a la subescala de Secretaría, categoría superior, junto con la aprobación definitiva de la plantilla presupuestaria.

El Ayuntamiento aporta la documentación exigida por el artículo 3 del Decreto 92/2021, de 9 de julio, del Consell, de regulación del personal funcionario con habilitación de carácter nacional, justificando la realización del trámite de audiencia exigido por la norma. Consta el anuncio del ayuntamiento sobre la aprobación definitiva del acuerdo de modificación de plantilla en el *Boletín Oficial de la Provincia de Castellón* número 110 de 10 de septiembre de 2024.

Vistos los antecedentes indicados, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 164 y 170 de la ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de régimen local de la Comunitat Valenciana; en el artículo 15 del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, así como en el artículo 3 del Decreto 92/2021, de 9 de julio, del Consell, de regulación del personal funcionario con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con la Resolución de 8 de noviembre de 2023, del president de la Generalitat, por la que delega determinadas atribuciones en diferentes órganos de la Presidencia (DOGV 9723, de 13.11.2023), y el Decreto 92/2021 de 9 de julio de 2021 en redacción dada por el artículo 62 de la Ley 6/2024, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de simplificación administrativa,

RESUELVO

Reclasificar el puesto de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Vila-real, y clasificar el mismo como Vicesecretaría de clase primera, cuyo puesto está reservado a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría superior.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las personas interesadas podrán interponer los siguientes recursos:

a) Directamente, un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

b) Potestativamente, un recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, teniendo en cuenta que no es posible simultanear el recurso contencioso-administrativo y el potestativo de reposición.

c) En el caso de que la persona interesada sea una administración pública, no cabe interponer recurso en vía administrativa, y ello sin perjuicio de la posibilidad de efectuar el requerimiento al que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.



Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan hacer uso de cualquier otra vía que estimen oportuna.

València, 26 de diciembre de 2024

El president (p. d. R 08.11.2023; DOGV 13.11.2023, y D 92/2021; 09.07.2021)

Jose Antonio Redorat Fresquet

Director general de Administración Local